REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0003456 0003909

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A.;

QUE el abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INVERSIONES Y PROPIEDADES (PROPIESA) S.A., por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en SIETE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 11 AGO 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV./PVC
HVC.
Exp. No. 42711-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 22.762, número 2.932 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.122 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 15.210 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 y 2.503 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -